

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

100- 27

**RESOLUCIÓN N° 016 de 2024
de febrero 28**

“Por la cual se modifica transitoriamente el horario de atención al público del Museo Casa de la Memoria”

EI DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

1. El Museo Casa de la Memoria –MCM- es un establecimiento público de orden municipal creado bajo el acuerdo 05 de 2015 y por consiguiente le son aplicables las normas de contratación publico establecidas en la 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás leyes y decretos reglamentarios; según los estatutos del establecimiento público.
2. Que la naturaleza jurídica del MCM establece que es un establecimiento MCM cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera. Se encuentra bajo la norma colombiana que rige a las entidades públicas descentralizadas del orden territorial en materia contractual, presupuestal, contable, financiera, de administración de personal, ect.
3. Que, la Resolución 06 de 2015 por medio de la cual se establece el horario de trabajo y de atención al público en el Museo Casa de la Memoria establece en su artículo segundo el horario de atención al público en las salas expositivas.
4. Que, la misión de la Jurisdicción especial para la paz JEP, es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.
5. Que, los días 1 y 2 de marzo de 2024 se realizarán unas audiencias públicas en donde el Estado, víctimas y victimarios estarán en el Museo Casa de la Memoria entre las 7:50 am hasta 18:45 pm el 1 de marzo y 7:50 am hasta 18:00 el 2 de marzo.
6. Que, por razones de seguridad de los magistrados de la JEP, las víctimas y asistentes a las audiencias públicas celebradas en la sede del Museo se recomendó por parte de la avanzada de la jurisdicción el cierre del Museo Casa de la Memoria, ante lo cual se:

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modifíquese transitoriamente la jornada de atención de públicos del Museo Casa de la Memoria, de la siguiente forma:

- Los días viernes 1 y 2 de marzo de 2024 no se prestará atención al público externo.

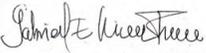
ARTÍCULO 2°. En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales será responsabilidad tanto del Director General y del Subdirector Administrativo del Museo Casa de la Memoria, garantizar la prestación del servicio de la forma descrita para el cumplimiento de la agenda, de la audiencia pública de la Jurisdicción especial para la paz JEP.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Medellín el día 28 días del mes de febrero de 2024.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró: Cesar Ramirez Jaramillo – Contratista 

Revisó: Gabriel Esteban Rivera Franco - Profesional Universitario Jurídico 

Andres Jose Patiño- subdirectora administrativa 
Sebastian Gil Velasquez – Asesor Dirección 